

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE EMBARCACIONES NEUMÁTICAS Y SEMIRRÍGIDAS DE ALTA VELOCIDAD

Versión 2.0 31/07/2020

1. ALTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO

Nota: con carácter previo a la autorización de uso de embarcaciones de alta velocidad, se deberá solicitar la inscripción en el Registro Especial de Operadores de Embarcaciones Neumáticas y Semirrígidas de Alta Velocidad por el propio operador o, en su caso, a través de representante (véase [Guía solicitud de solicitud de inscripción](#)).

Todos aquellos que posean o vayan a adquirir, fabricar, reparar, reformar, comercializar, alquilar o ejercer la tenencia de alguna de las embarcaciones cuya inscripción es necesaria para eludir la calificación de género prohibido prevista en el apartado 3 del artículo único del Real Decreto-Ley 16/2018, de 27 de octubre, por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación a las embarcaciones utilizadas, deberán presentar una solicitud de Autorización de Uso de embarcación, por cada embarcación objeto de adquisición, fabricación, reparación, reforma, tenencia o comercio, antes del inicio de dichas actividades.

1.1. ¿Quién puede realizar la solicitud de autorización de uso?

La solicitud sólo se podrá realizar a través del procedimiento de [autorización de uso de embarcaciones de alta velocidad](#) disponible en la sede electrónica de la AEAT:
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/D117.shtml>

Dicha solicitud se podrá realizar:

A) Por el propio operador que solicita la autorización de uso. Esto es posible para todas las personas o entidades identificadas en España (es decir, que tengan un DNI, NIF o NIE), quienes deberán acceder mediante alguna de las formas de identificación y firma autorizadas por las Administraciones Públicas:

- Certificado electrónico o DNI electrónico
- Cl@ve pin

En el caso de que el operador no disponga de DNI, NIF o NIE en España, la solicitud deberá hacerse a través de representante establecido en España que disponga de dicho DNI, NIF o NIE.

B) A través de representante del operador, que en todo caso estará establecido en España e identificado a través de DNI, NIF o NIE, de acuerdo con las siguientes posibilidades:

Operador representado que dispone de DNI, NIF o NIE:

- En el caso de que el representante SI tenga la condición de Colaborador Social¹, dicho representante podrá tramitar directamente la solicitud de inscripción utilizando su

¹ Más información sobre la figura del colaborador social en el siguiente enlace sobre “Colaboración social en la presentación de declaraciones”:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/_comp_Consultas_informaticas/Categorias/Colaboracion_social/Tramites_eletronicos_por_colaboradores_sociales/Alta_y_gestion_en_el_censo_de_colaboradores_sociales/Alta_y_gestion_en_el_censo_de_colaboradores_sociales.shtml

certificado electrónico, tal y como se desarrolla en el apartado 1.2 de la presente guía (Pasos para presentar la solicitud).

- En el caso de que le representante NO tenga la condición de Colaborador Social, se deberá proceder previamente por el operador representado al apoderamiento del representante que realizará el trámite, mediante Alta de APODERAMIENTO en la siguiente ruta de la página web de la AEAT:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/ZP01.shtml>

Operador representado extranjero que NO dispone de DNI, NIF o NIE:

En el caso de que el representado sea persona física o jurídica sin DNI, NIF o NIE en vigor, la presentación de la solicitud por medio de representante será OBLIGATORIA.

Dicho representante será el consignado en la presentación de la solicitud de inscripción del operador.

Cualquier cambio de representante, deberá realizarse mediante los siguientes pasos, tal y como se detalla en la [Guía solicitud de solicitud de inscripción](#):

- Baja de Inscripción de Operador a través del antiguo representante.
- Presentación de nueva solicitud de inscripción de operador a través del nuevo representante.

Asimismo, se deberá presentar la baja de las solicitudes de uso de embarcaciones presentadas por el antiguo representante y presentar nuevas solicitudes de uso de cada embarcación por el nuevo representante.


1.2 Pasos para presentar la solicitud de uso de cada embarcación

1.2.1. Acceder al trámite

Será necesario repetir este trámite por cada una de las embarcaciones que tengan las características definidas en el *Real Decreto-ley 16/2018, de 26 de octubre, por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación con las embarcaciones utilizadas*

La solicitud sólo se podrá realizar a través del procedimiento de [autorización de uso de embarcaciones de alta velocidad](#) disponible en la sede electrónica de la AEAT:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/D117.shtml>



The screenshot shows the top navigation bar of the AEAT website. It includes the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA', the 'Agencia Tributaria' logo, and a 'Sede Electrónica' button with the tagline 'Todos los trámites on line'. Below this is a breadcrumb trail: 'Sede Electrónica - Agencia Tributaria: Inicio > Todos los trámites > Aduanas > Embarcaciones de alta velocidad > Autorización de uso de embarcaciones de alta velocidad'. The main content area is titled 'Procedimiento Autorización de uso de embarcaciones de alta velocidad'. Underneath, there is a list of links: 'Trámites' (with a sub-link 'Registro de autorización de uso de embarcaciones de alta velocidad'), 'Información y Ayuda' (with sub-links 'Información general', 'Normativa, guías y manuales', and 'Ayuda técnica'), and 'Ficha'. A large red arrow points to the 'Registro de autorización de uso de embarcaciones de alta velocidad' link.

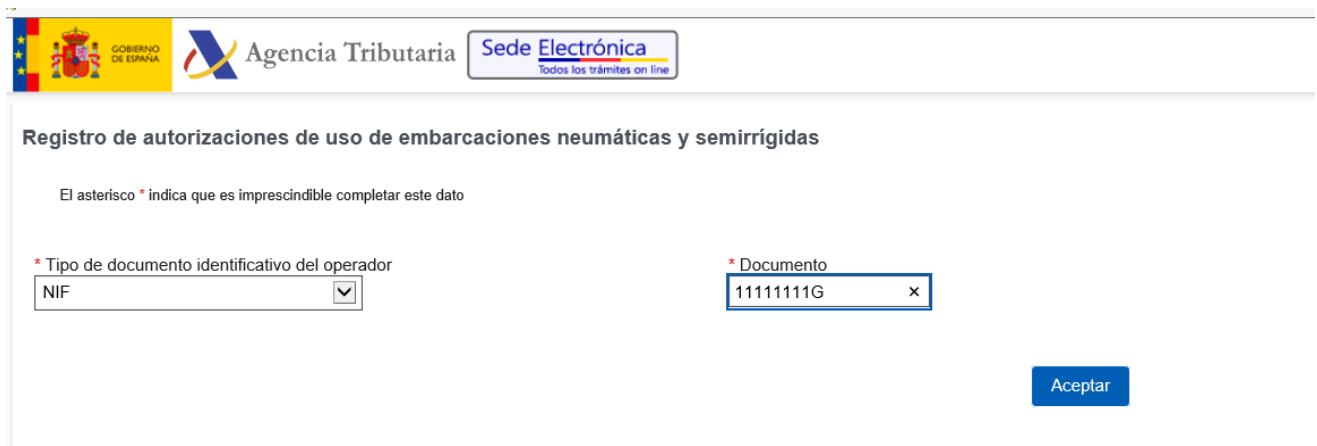
1.2.2. Identificación del presentador de la solicitud

La identificación podrá realizarse mediante Cl@ve Pin² o certificado electrónico de quien presente la solicitud (propio operador para sí mismo o representante del operador, en su caso):



1.2.3. Identificación del presentador del operador

Una vez accedido en el procedimiento de solicitud de registro mediante alguna de las formas de identificación y firma autorizadas por las Administraciones Públicas arriba indicadas, se solicitará que se identifique al operador.



Por defecto aparecerá el número de la persona que ha accedido mediante alguna de las formas de identificación y firma autorizadas por las Administraciones Públicas arriba indicadas. En el caso de que el presentador será el propio operador, deberá darse directamente a “Aceptar”.

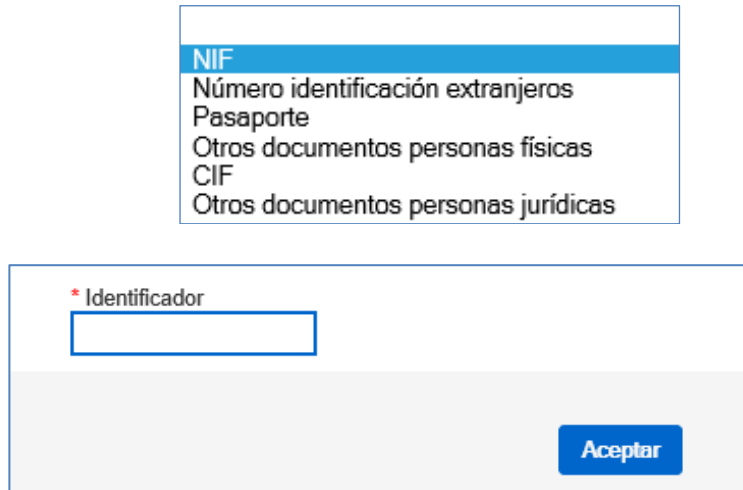
En el caso de que la solicitud sea presentada por representante, deberá identificarse al operador representado, confirmando el tipo de identificación del operador, de entre las siguientes posibilidades, e indicando el número del documento identificativo en el recuadro “identificador”:

- NIF, para caso de personas físicas de nacionalidad española.
- Número de identificación extranjeros (NIE), para caso de personas físicas de nacionalidad extranjera identificadas en España.
- Pasaporte, para caso de personas físicas de nacionalidad extranjera NO identificadas en España.
- Otros documentos personas físicas, para caso de personas físicas de otros países del territorio Schengen distinto de España que no tengan pasaporte.

² Para más información sobre la obtención de Cl@ve Pin, consulte el siguiente enlace sobre “Registro Cl@ve”:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GC27.shtml>

- CIF, para caso de personas jurídicas de nacionalidad española.
- Otros documentos personas jurídicas, para caso de personas jurídicas de nacionalidad extranjera.



NIF
Número identificación extranjeros
Pasaporte
Otros documentos personas físicas
CIF
Otros documentos personas jurídicas

* Identificador

Aceptar

1.2.4. Cumplimentación de la solicitud

En la siguiente pantalla aparecerá, en primer lugar, el resumen de los datos rellenados en la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Operadores de Embarcaciones Neumáticas y Semirrígidas de Alta Velocidad.

Se seleccionará la opción de “Alta nueva solicitud”.

En la siguiente pantalla se rellenarán los siguientes datos relativos a la embarcación:

- Número de matrícula (definitiva o provisional) / Número de inscripción. *En el caso de no tener todavía matrícula provisional o definitiva, o número de inscripción, se indicará “NO CONSTA”*
- Nombre de la embarcación. *En el caso de no tener nombre registrado se indicará “NO CONSTA”*
- Marca de la embarcación *En el caso de tratarse embarcación realizada artesanalmente, se indicará “FABRICACIÓN ARTESANAL”*
- Modelo de la embarcación. *En el caso de tratarse embarcación realizada artesanalmente, se indicará “SIN MODELO”*
- **Número de identificación del casco (CIN). Que deberá ser cubierto según formato internacional: XX(País) -(guión) XXX(Código Fabricante) XXXXX(Número de Serie) X(Mes Fabricación, siendo A enero y L diciembre) X(Año Fabricación) XX(Año Modelo).**

PARA QUE NO DE ERROR, DEBE PONERSE EL GUIÓN (-) ENTRE EL SEGUNDO Y TERCER CARACTER.

Por ejemplo: CN-HFM1111F617

En el caso de la embarcación no tenga Número de Identificación del Casco (CIN), deberá contactarse con el Área responsable de la gestión del Registro Especial de Operadores de

Embarcaciones Neumáticas y Semirrígidas de Alta Velocidad a través del siguiente correo electrónico:

cecop.adu@correo.aeat.es

- Número de identificación del buque (NIB). *En el caso de no tener todavía NIB, se indicará "NO CONSTA"*
- Eslora total de la embarcación. *El dato se expresará en metros; y en caso de ser metros y centímetros, se separarán por una coma (,) o punto (.).*

Asimismo, se rellenarán los datos sobre la identidad del anterior propietario o vendedor de esa embarcación por la que se solicita el uso; o la identidad del arrendador o cedente en el caso de solicitar el uso de embarcación alquilada o cedida.

NOTA IMPORTANTE: Una vez cubiertos estos datos se ha creado un borrador de solicitud, pero LA SOLICITUD TODAVÍA NO ESTÁ PRESENTADA.

A continuación, aparecerá una pantalla con los datos cubiertos sobre la embarcación por la que se solicita autorización de uso y las siguientes posibles acciones:

- Modificar borrador
- Eliminar borrador
- Presentar la solicitud de alta

NOTA IMPORTANTE: Para poder presentar la solicitud, previamente habrá que añadir los datos de las siguientes categorías seleccionando la opción "modificar borrador":

1. **Actividades:** Se añadirán tantas categorías como tipos de actividades que esté previsto realizar con la embarcación por la que solicita el uso.

El tipo de actividad será alguna de las siguientes categorías:

- Fabricación,
- Reparación o reforma de embarcaciones
- Compraventa,
- Arrendamiento de embarcaciones o similares
- Salvamento y Asistencia
- Navegación Fluvial
- Actividades empresariales, deportivas, investigación o formación
- Uso privado
- Transporte de las embarcaciones

Además de seleccionar una de estas categorías, se explicará brevemente el tipo de actividad a realizar en el campo "Descripción Actividad".

Asimismo, salvo para el caso del uso privado, se especificará el domicilio del centro de actividad de fabricación / reparación o reforma / compraventa / arrendamiento / salvamento / actividad empresarial, deportiva, de investigación o formación.

2. **Ámbito territorial:** Se seleccionará el territorio o territorios donde está previsto desarrollar las actividades declaradas con la embarcación.

3. Ámbito espacial: Se seleccionará el tipo de espacio/s donde está previsto desarrollarse las actividades con la embarcación (fluvial/marítimo/terrestre).
4. Motor: Se añadirán tantos motores tenga la embarcación identificándose para cada uno de ellos la siguiente información:
 - Marca
 - Modelo
 - Potencia máxima, expresado en kilovatios (Kw), siendo la parte entera del número ≤ 3 dígitos, y la parte decimal ≤ 2 dígitos y separada por punto (.) o coma (,).
 - Nº de serie
 - Datos sobre la identidad del anterior propietario o vendedor de ese motor por la que se solicita el uso; o la identidad del arrendador o cedente en el caso de uso del motor alquilado o cedido.
5. Depósito/Amarre: donde se añadirán todos los posibles lugares donde la embarcación pueda estar depositada en España cuando no esté siendo utilizada para la actividad/es indicadas. Se hará constar tanto la referencia catastral como descripción breve que permita localizar el lugar (por ejemplo, si se trata de un puerto deportivo, la referencia catastral será la de dichas instalaciones y en observaciones se especificará el lugar de amarre).
6. Patrón: donde se añadirá la identidad de toda persona que vaya a pilotar la embarcación ya sea el propio operador o personas en su nombre (por ejemplo, una empresa chárter dada de alta como operador por actividad empresarial, incluirá como patrones de la embarcación los empleados que utilicen la embarcación. En el caso de que la embarcación sea utilizada por clientes sin patrón aportada por la empresa, dichos clientes tendrán que tener su propia autorización de uso como arrendatarios para esa embarcación, así como estar previamente dados de alta en el Registro Especial de Operadores de Embarcaciones Neumáticas y Semirrígidas de Alta Velocidad.

Se especificará la titulación que disponga cada patrón del siguiente listado:

* Titulación
Sin titulación náutica de recreo
Autorización federativa
Licencia de navegación
Patrón de navegación básica
Patrón de embarcaciones de recreo
Patrón de Yate
Capitán de Yate
Otros (especificar)

Asimismo, se dará el detalle del título del que se disponga en el siguiente campo:

* Titulación Observaciones
<input type="text"/>

En el caso de no proceda dar ningún detalle sobre la titulación se pondrá "NO CONSTA".

Una vez cumplimentados los campos requeridos se seleccionará la opción de “Presentar la solicitud de alta”. A continuación, se abrirá una pantalla con pdf justificante de la solicitud de autorización de uso, así como otra pantalla con información resumida de la solicitud.

2. MODIFICACIÓN O BAJA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO

Si se quisiera modificar datos de la solicitud realizada, deberá dar de baja la autorización de uso (la solicitud realizada pendiente de autorizar, o la ya autorizada, según el caso), y volver a presentar una nueva solicitud de uso de esa embarcación.

3. RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS

Si en el transcurso del procedimiento se recibiese requerimiento por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la respuesta a dicho requerimiento se realizará mediante el trámite de *“Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT”*.

Dicha opción se encuentra dentro del apartado “Presentación de documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT”, disponible en el siguiente enlace:

<https://www2.agenciatributaria.gob.es/wpl/REGD-JDIT/FGCSV>

Se deberá identificar el CSV (Código Seguro de Verificación) del requerimiento recibido, así como la identificación del presentador, para posteriormente adjuntar la documentación requerida.